Hosp. Ñemby
1077

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 91

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERÉNDUM" - ID/PAC N° 247.323, CONVOCADA POR EL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY.

Asunción, 7 de febrero de 2013

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERÉNDUM" - ID N° 247.323, entre los cuales figura el informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación por el Comité designado para dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Distrital de Ñemby ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2012 "Adquisición de Alimentos para Personas – Ad Referéndum", conforme al presupuesto destinado para el Ejercicio Fiscal 2013.

Que por Resolución N° 22/2012, de fecha 23 de noviembre de 2012, el Director del Hospital de Ñemby ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Comité de Evaluación conformado por el CP Carlos Benítez, Fiscalizador del Hospital de Ñemby; el Lic. Víctor Sosa, Director Administrativo; y el Dr. Daniel Darmanás, Director del Hospital de Ñemby, ha elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, conforme a los informes de documentaciones y ratios financieros de la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que el contenido del informe, las evaluaciones de precios, las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, son de responsabilidad exclusiva del Comité Evaluador y de las personas designadas como Asistencia Técnica Profesional, conforme a lo previsto en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo establecido en el SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, donde se prevé la función de dichas personas para elevar el informe técnico firmado una vez concluida la verificación de las ofertas con el Cuadro Comparativo y sus respectivas muestras.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 183, de fecha 29 de enero de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242°, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 91

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERÉNDUM" - ID/PAC N° 247.323, CONVOCADA POR EL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY.

7 de febrero de 2013
Hoja N° 2/2

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERÉNDUM"**, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	ITEM	MONTO TOTAL
SAMAL S.R.L.	32, 39, 67, 79	8.756.500
DESPASA.	2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 16, 18, 21, 22, 33, 36, 43, 49, 64, 65, 68, 69, 76, 80	92.311.220
La Comercial Asuncena S.R.L.	1, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78	258.932.280
TOTAL		360.000.000

SON GUARANÍES: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES.

Artículo 2°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobado para el Ejercicio 2013, asignados al Hospital de Ñemby - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3°. Autorizar al Director del Hospital de Ñemby a suscribir los respectivos contratos.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/lbm